### APUNTES PARA PARCIAL

#### TEMA 1:

- Hombre: es un ser social que se desarrolla en sociedad formando grupos, a eso se le llama acción social.
  - Dimensiones de grupos personales:
    - Espacial: segun territorio.
    - Temporal/funcional: definido o indefinido (el estado).
    - Cultural: segun el origen.
    - Personal: todas las interacciones
  - Tipos de grupos sociales:
    - Sociedades: compatibles entre si. (Inclusivos).
    - Comunidades: incompatibles entre si. (Exclusivos).
  - Agentes de socialización: gente con la que interactúa.
- Ordenamiento jurídico: establece los comportamientos aceptables y penables.
- Poder: capacidad de imponer conductas: puede ser
  - Autocrático: decision del gobernante.
  - Democrático: decision del pueblo.
- Derecho: instrumento de regulación de conductas, es instrumental y adaptativo.
  - Privado: sobre los individuos.
  - Publico: sobre las comunidades.
  - Constitucional: organiza la sociedad.
- Norma: leyes
  - Evolución de una norma:
    - Publicación.
    - Derogación.
    - Nulabilidad.
    - Anulabilidad.
  - Elementos de la norma:
    - Sujeto.
    - Objeto.
    - Relación jurídica.
    - Terceros.
- Legalidad: reconocimiento por parte de la ley.
- Legitimidad: reconocimiento por parte de los grupos sociales.

#### TEMA 2:

España es bicameral atenuada, los poderes del congreso y el senado son dispares.

- Estado feudal: Señores feudales que gobernaban sus respectivos territorios, luego la monarquia crea parlamentos en cada territorio para imponer la voluntad del rev con el fin de instaurar un estado absoluto.
- Estado absoluto: monarquia absoluta que elimina los parlamentos ya que ahora la ley es lo que diga el rey.
- Estado liberal: empiezan las revoluciones y como resultado se promueve la participación de todas las clases sociales y se le da mayor importancia a los derechos humanos y fundamentales.

- Estado de derecho: Trató por igual para todos los ciudadanos (igualdad social), se genera la separación de poderes entre el ejecutivo, el legislativo y el judicial.
- Estado democrático: se mejora el ordenamiento jurídico en base a la libertad, justicia e igualdad.
- Estado social de derecho: surge de las guerras mundiales, el punto es que los ciudadanos se hagan cargo de si mismos y que esto inspire la creación de nuevo ordenamiento jurídico.

### Estado democrático

- Características del estado democrático:
  - Iniciativa legislativa popular.
  - Participación.
  - Referéndum.

## España: estado social de derecho: Estado Autonómico con monarquia parlamentaria.

- Jerarquía de poder:
  - Municipal.
  - Autonómica.
  - o Estatal.
  - O UUEE.
  - Internacional.
- Valores del estado:
  - Con respecto a las personas
    - Libertad.
    - Justicia.
    - Igualdad.
    - Pluralismo politico.
  - Con respecto a las leyes:
    - Promover.
    - Remover.
    - Facilitar.

# Constitución 1978:

- Principios estructurales:
  - o Legalidad.
  - Jerarquía normativa.
  - Responsabilidad.
  - Irretroactividad de las normas.
  - Interdiccion de las normas.
  - Arbitrariedad de las normas.
- Artículos:
  - 1.1: Establece el estado que es España y sus valores.
  - O 1.2: La soberanía reside en el pueblo, ellos eligen los poderes del estado.
  - 1.3: La forma política es la monarquia parlamentaria.
  - O 2: España es una patria unida e indivisible que reconoce la autonomía solidaria.
  - O 3: El idioma oficial de la nación es el castellano pero se reconocen como válidas las lenguas de las Comunidades Autónomas y se respetan y protegen como patrimonio nacional.

- 4: reconocimiento de la bandera nacional así como de las autonómicas.
- 5: La Capital es la villa de Madrid.
- 9.1: Ciudadanos y poderes públicos están sujetos a CE y ordenamiento jurídico.
- 9.2: Los poderes públicos deben encargarse de mantener la libertad, igualdad y facilitar la participación de individuos y grupos en la vida política, economía, cultura y social y remover los obstáculos que la impidan o dificulten.
- 9.3: Garantiza el principio de legalidad, jerarquía normativa, irretroactividad de ciertas normas, seguridad jurídica, responsabilidad e interdiccion,
- O 39-52: Los poderes públicos defiende, salvaguardan, dan acceso, protegen y velan por los intereses económicos, políticos, de medio ambiente, de vivienda, profesionalidad y culturales y de los ciudadanos desde niños hasta la tercera edad.
- 87.3: Definición de ley orgánica (regulan las normas del ejercicio).
- 92: las decisiones políticas transcendentales deberán ser convocadas por el rey, presentadas por el presidente y aceptadas por el congreso, ademas deberán ser sometidas a referendum y serán reguladas por una ley orgánica,
- 125: Los ciudadanos pueden ejercer la acción popular como jurado en algunos procesos penales.
- 168: Para proponer una revision de la constitución que afecte a algunos títulos, se someterá a votación y si hay mayoría (2/3) se hará referendum.
- 169: No se podrá reformar la constitución en tiempo de guerra.